

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 943-2012-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 17465) recibida el 23 de agosto del 2012, mediante la cual el profesor Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, en la Sección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo el Art. 374º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone, entre otros aspectos, que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones financiamiento para capacitación y perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y administrativos;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio Nº 465-12-FCC recibido el 03 de octubre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 561-12-CFCC, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1878-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1179-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de octubre del 2012; al Proveído Nº 843-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge la obtención de su **Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas**, en la Sección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del Grado Académico obtenido; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Contables y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, SPGFCC, OGA, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.